

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-070 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 09/06/2014 PÁGINA Página 2 de 2
	ORDEN DE SERVICIO/BIENES	


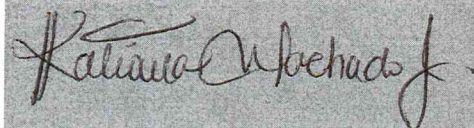
ASPECTO LEGAL
<p>La presente Orden Contractual, la cual se registrará por las disposiciones científicas, éticas y legales aplicables por el Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba y en especial por las siguientes Cláusulas, teniendo en cuenta la clase de orden. Estos servicios serán prestados con independencia laboral, técnica y administrativa.</p>

FECHA:	19 Julio de 2016		
INFORMACION DE LA ORDEN			
No. DE LA ORDEN:	OC-189-2016		
TIPO DE ORDEN	Orden de Bien: <input type="checkbox"/>	Orden de Servicio: <input type="checkbox"/>	Orden Contractual: <input checked="" type="checkbox"/>
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	KATIANA AMPARO MACHADO JIMENEZ		
CEDULA Y/O NIT:	50.937.494		
DIRECCIÓN	Calle 17A #9-202 Barrio La Julia	CIUDAD:	Montería
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE PLAN PADRINO NECESARIOS PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA CONSECUCCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS Y VINCULACIÓN DE NUEVOS DONANTES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA PLAN PADRINO.		
VALOR DE LA ORDEN:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.00)		
DURACION:	CINCO (05) MESES Y/O HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	A PARTIR DE:	Legalizado
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	CDP N° 1069; Código de Rubro 2105401.		
GARANTIAS:	I. El Cumplimiento: equivalente al diez (10%) del valor total de la Orden, la cual deberá cubrir el término de duración del mismo y seis (06) meses más.		
FORMA DE PAGO :	Universidad de Córdoba pagará al Contratista mensualmente lo facturado, correspondiente al servicio prestado, seguido de la siguiente documentación: I. Acta de recibo a satisfacción del Servicios por parte del supervisor de la presente orden. II. Factura con el lleno de los requisitos de la DIAN. III. Presentación por parte del contratista de constancia del pago de los aportes, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar; SENA, ICBF) y demás documentos requeridos como requisitos de pago. PARÁGRAFO 1: RIESGOS LABORALES: "De conformidad con lo indicado en la Ley 100 de 1993, la ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA se afiliará al Sistema General de Riesgos Laborales a sus costas, para lo cual una vez suscrito el contrato, procederá a		

Handwritten signature

Handwritten signature and initials

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-070 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 09/06/2014 PÁGINA Página 2 de 2
	ORDEN DE SERVICIO/BIENES	

	diligenciar el documento equivalente, el cual se entiende como manifestación de afiliación. PARÁGRAFO 2: La afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales por parte del Contratista, no configura ninguna relación laboral entre el contratista y la Universidad.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	El Contratista se compromete a cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto contratado. II. Presentar toda la información que el Supervisor designado por LA UNIVERSIDAD le requiera sobre la ejecución de la orden.
OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:	I. Ejercer la supervisión de la orden, quien además de cumplir las obligaciones legales, deberá cumplir con las responsabilidades impuestas. II. Verificar que El Contratista cumpla con lo contratado; III. Cumplir con el pago según lo pactado en esta orden.
SOLICITANTE/SUPERVISOR	PEDRO PABLO PEREZ ROJAS – Jefe Unidad de Gestión de la Equidad Social.
	Acepto las condiciones establecidas. Además manifiesto bajo la gravedad del juramento no hallarme incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley y la Constitución para contratar con la Universidad de Córdoba y declara que no es deudor moroso del erario ni tiene acuerdos de pago vigentes con el Estado.
FIRMA: CONTRATANTE	FIRMA: CONTRATISTA
	

Elaboro: Yolanda Portillo A.
 Reviso: Estela Barco J. 



